



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS

SUBSECRETARÍA DE SALUD

LIC. MICAELA ROMAN

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la Modalidad de Personal Eventual, a un (1) puesto de Psicólogo/a para desempeñar tareas en Hospital de área Buta Ranquil.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por Licencia por Maternidad- art 59 a del CCT.

Nombre del cargo a Concursar: Psicólogo/a.

Lugar de trabajo: Hospital Buta Ranquil

Modalidad del concurso:

- La inscripción será de forma virtual y deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo (**formato PDF**) al correo electrónico: rrhhbutaranquil@hotmail.com, con el texto en el Asunto "**Puesto- Apellido y Nombres**".

Fecha de Inscripción: 27 y 28 de marzo del 2023.

Fecha de Verificación de documentación: 29 de marzo del 2023.

Fecha de Entrevistas: 30 de marzo de entrevista.

"Se notificará a las personas inscriptas vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción".

Objetivo del Puesto: Brindar atención psicológica en las distintas etapas de la vida con una marcada orientación hacia la promoción y prevención de la salud, recuperación y rehabilitación de enfermedades mentales, tendiendo a promover el bienestar individual, familiar y comunitario.

Perfil del Puesto:

- Realizar actividad de atención al individuo, familia y comunidad.
- Realizar intervención y seguimiento, evaluación y supervisión clínica de pacientes ambulatorios e internación (tanto en intervención de crisis del ciclo vital familiar como en patologías graves).



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- realizar promoción y prevención de la salud mental (eventos descritos y traumatológicos)
- valorar la situación del paciente y su familia dentro de su comunidad y realizar el diagnóstico.
- desarrollar y/o participar en investigaciones de salud.
- trabajar articuladamente con los otros miembros del equipo de salud.
- trabajar interdisciplinariamente con otras instituciones y actores, trabajo en red.
- participar en actividades de coordinación local y zonal en conducción de equipos y programas.
- participar en capacitaciones del servicio.
- participar en la educación permanente y continua en servicios y hacia la comunidad.
- Coordinación de talleres, grupos terapéuticos y psicoeducativos.
- asistir a la comunidad cuando requiera para obtención de certificados para completar trámites e inscripciones a instituciones educativas

REQUISITOS:

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 17° – Ingreso – incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente. **(Excluyente)**
- Poseer Título de Licenciado en Psicología/Psicólogo de Nivel Universitario; otorgado por organismos educativos Nacionales; Públicos o Privados con “con reconocimiento y validez de la Dirección de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación”. **(Excluyente)**
- Poseer Matrícula para el ejercicio legal de la profesión emitida por el Colegio Profesional de Psicología de Neuquén vigente **(Preferente)**. En caso de no poseerla quien resulte ganador tendrá 15 días para gestionarla. **(Excluyente)**
- Edad hasta 40 años. **(Excluyente)**
- Domicilio acreditable por DNI en la provincia de Neuquén **(preferentemente)**
- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)** <http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>
- Curso o capacitación relacionada al puesto. **(Preferente)**

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I). **(Excluyente)**
2. Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II). **(Excluyente)**
3. Copia de Título de Licenciado en Psicología/Psicólogo de Nivel Universitario; otorgado por organismos educativos Nacionales; Públicos o Privados con “con



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- reconocimiento y validez de la Dirección de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación". **(Excluyente)**
4. Copia de la Matrícula para el ejercicio legal de la profesión emitida por el Colegio Profesional de Psicología de Neuquén vigente **(Preferente)**. En caso de no poseerla quien resulte ganador tendrá 15 días para gestionarla. **(Excluyente)**
 5. Copia del D.N.I. (anverso y reverso). **(Excluyente)**
 6. Currículum Vitae **(Excluyente)** con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes si las tuviera, según los requisitos para el cargo que se postula. **(Preferente)**
 7. Copia del Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)**
<http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>
 8. Copia de cursos de Capacitación en área para el que se postula. **(Preferente)**

Régimen Laboral:

- Trabajador Eventual - Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 *"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"*.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. –




Torres Lucía Ofelia
Médica - Directora
Hospital Buta Ranquil



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCION DEL POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO:

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERES:

.....

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCION:

.....

.....

.....

.....

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL POSTULANTE:



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ANEXO II



CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I N° _____

Lugar y fecha: ____/____/____

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

ARTICULO 17: Ingreso.

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de vacantes.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convenionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.